Señores:
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS TECNEASEUN S.A.
Ciudad.-

De nuestra consideración:

De acuerdo a la disposición en la resolución de constitución de la compañía y en cumplimiento con la nueva normativa de la ley de Compañías en su Art. 231, en relación con el reglamento para la presentación de los informes anuales de los administradores de la Junta General expedido por la Superintendencia de Compañías mediante resolución numerada 0.0.0.0.0.0.0.0 de fecha de enero de 2000 que es sobre Superintendencia de Compañías del Ecuador emitida a conocer y analizar los estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2012.

1 – INFORMACIÓN DE CARÁCTER GENERAL DE LA EMPRESA

El domicilio social de la compañía es conforme a la información de registro de contrato, y actividad agrícola, la misma que fue modificada con anterioridad en acuerdo a la ley. Ninguna de nuestras sucursal de la compañía y actividades en todas mantienen las disposiciones legales y reglamentarias de la entidad reguladora.

2 – EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO DE LA EMPRESA

El desarrollo de los Estados Financieros de la Empresa dan efectos que el control interno de la Empresa es bueno y **TECNEASEUN** con un Nivel de **CONFIANZA** y un Riesgo de **CONFIANZA** la Calidad de Ejecución Financiera es **EFICIENTE**.

3 – ASPECTOS ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS Y LEGALES DE LA EMPRESA

En el período comprendido del 01 de Enero al 31 de diciembre del año 2012, en aspectos y factores administrativos, entre desarrollo de forma clara y completa de cada actividad, y control de cumplimiento de la Sociedad con relación a todos aquellos de los compromisos con los trabajadores empleados y proveedores como también la ley, en relación a todos el pago de deudas y demás obligaciones y beneficios a los cuales tiene calidad cuentas de la compañía de la misma, en relación a aspectos legales con aquel perfil, que la relación en los documentos, con otras consideraciones relacionadas con este tema al manejo de la sociedad y los procedimientos legales y actos administrativos de **TECNEASEUN S.A.**, correspondiente con el pago del impuesto al Servicio de Rentas Internas, y demás instituciones de Control Público y Financieros que **TECNEASEUN S.A.** es la cumplidora obligatoria.

Director Gerente y Gerente Ejecutivo
[illegible]
[illegible]

- [illegible]

[illegible]

- [illegible]

[illegible]

[illegible]

[